



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

GACETA MUNICIPAL

DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN

0

IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123, 128 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, ARTÍCULO 28 PARRAFO PRIMERO, 30, 31 FRACCION XXXVI, 48 FRACCION III Y 91 FRACCION VII Y XIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE; **PUBLICA:**

SUMARIO

- PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL INFORME DEL COPLADEMUN.
- CONVOCATORIA PARA LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL C. IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN INSTALA EL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO Y EN BIENES PROPIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.

ENERO DE 2017
No. 28

AÑO 2

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

- QUE DERIVADO DE LA CUADRAGÉSIMA OCATAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, BAJO EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL INFORME DEL COPLADEMUN.

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/17. SE APRUEBE EL INFORME DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN SEMESTRAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2016), REALIZADO EN EL COPLADEMUN, SIENDO EL SIGUIENTE:

Líneas de Acción por pilar o eje transversal	Cumplido	En proceso	Por atender
Pilar 1: Gobierno Solidario			
56	4	49	3
Pilar 2: Municipio Progresista			
59	5	44	10
Pilar 3: Sociedad Protegida			
27	7	16	4
Eje Transversal: Gobierno de resultados			
32	8	21	3
Eje Transversal: Financiamiento para el desarrollo			
14	4	8	2
Total	188	28	138
			22

PMJOC/SA/SEGUNDO/17. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

- EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, ESTADO MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 PARRAFOS SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO; 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y AL ACUERDO PMJOC/SA/PRIMERO/16, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS; CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL CABILDO PÚBLICO ABIERTO DE LA:

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTA

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. (AGOTADO)
- II.- LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (AGOTADO)
- III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- IV.- ASUNTOS A TRATAR
- V.- ASUNTOS GENERALES
- VI.- CLAUSURA.

2

SE HACE SABER A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR QUE DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN 5 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE LA SESIÓN DEL CABILDO ABIERTO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SITO EN: PALACIO MUNICIPAL, PLAZA CONSTITUYENTES NO.1 C.P. 50700, JOCOTITLÁN, MÉXICO; EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS, EN DÍAS HÁBILES, PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE,
- B) EL DÍA DE SU REGISTRO ENTREGAR DE FORMA IMPRESA SU INTERVERSIÓN, EN UN MÁXIMO DE 4 CUARTILLAS, CON LETRA ARIAL 12, INTERLINEADO A 1.5, EN EL QUE DEBERÁ SEÑALAR:

- I. NOMBRE COMPLETO
- II. EDAD
- III. DOMICILIO
- IV. NOMBRE DEL TEMA
- V. DIAGNOSTICO, PROBLEMÁTICA O EXPOSICIÓN DEL TEMA
- VI. EN SU CASO EVIDENCIA DEL TEMA O DOCUMENTAL SOPORTE



VII. PETICIÓN EN ESPECÍFICO RESPECTO AL TEMA.

- C) UNA VEZ REGISTRADAS LAS PROPUESTAS EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CALIFICARÁN SI EL O LOS TEMAS REGISTRADOS SON PROCEDENTES PARA TRATARSE AL SENO DEL CABILDO; DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO AL CIUDADANO, DICHA-PROCEDENCIA, EN UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES AL REGISTRO;
- D) LOS TEMAS QUE RESULTEN PROCEDENTES SERÁN INCLUIDOS CON BASE A LA AGENDA DE LAS SESIONES DEL CABILDO, QUE AL EFECTO SE LLEVE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
- E) LA INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SESIÓN TENDRÁ COMO MÁXIMO UNA DURACIÓN DE 5 MINUTOS POR ÚNICA OCASIÓN Y SERÁ APEGADA AL DOCUMENTO QUE ENTREGO POR ESCRITO; EL ORDEN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS SERÁ CONFORME A LA HOJA DE REGISTRO Y CUANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LES CONCEDA EL USO DE LA VOZ;
- F) CUANDO ALGUNA ASOCIACIÓN, ORGANIZACIÓN, AGRUPACIÓN, LIGA, ENTRE OTRAS DECIDA PARTICIPAR, DEBERÁN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE (MISMO QUE SE ACREDITARÁ POR ESCRITO Y CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO ACOMPAÑADO LAS FIRMAS DE TODOS LOS INTEGRANTES), QUIEN SERÁ AL QUE SE LE OTORQUE EL USO DE LA PALABRA DENTRO DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, SERÁ RESUELTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 16:00 HORAS, DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

3

ATENTAMENTE

IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

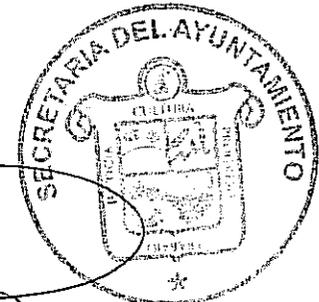
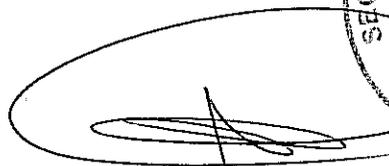
RUBRICA

RUBRICA



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

RAZÓN DE PUBLICACIÓN POR ESTRADOS. En Jocotitlán, Estado de México; siendo las **once** horas con **18** minutos del día **veinticinco de enero de dos mil diecisiete**, el suscrito Titular del Ejecutivo Municipal y de la Secretaría Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por los acuerdos **PMJOC/SA/PRIMERO/16**, **PMJOC/SA/SEGUNDO/16**, emitidos en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha **veintinueve de febrero del dos mil dieciséis**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 48 fracción V y 91 fracción II de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procedo a realizar la publicación de la **Convocatoria Pública para la celebración de la Sesión abierta de Cabildo**. Para los efectos legales conducentes, surtiendo efectos de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido del mismo. SE VALIDA Y CERTIFICA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IVÁN GÓMEZ GÓMEZ JOCOTITLÁN, MEX.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2016-2018



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, a 25 de Enero de 2017.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL C. IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN INSTALA EL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO Y EN BIENES PROPIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.

Es competente para emitir el presente acuerdo el C. Iván de Jesús Esquer Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 Fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracciones XVI, XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Lineamientos para la depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Y

6

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 128 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que es atribución del Presidente Municipal realizar acciones tendientes al desarrollo institucional del Ayuntamiento e informar sobre el particular en los términos que la Ley señale.

II. Que el artículo 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen como atribuciones del presidente municipal, cumplir y hacer cumplir dentro del ámbito de su competencia las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración Pública Municipal.

III. Que el artículo decimo de los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, establece que para llevar a cabo la depuración de la cuenta Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, se instalará un comité con los titulares de la tesorería, dependencia de obras públicas y órgano de control interno, quienes tendrán la facultad de valorar y tomar decisiones con respecto a la depuración de cada uno de los casos que se presenten y que deberán someter dichas decisiones al ayuntamiento para su autorización cuando se afecten resultados de ejercicios anteriores.



IV. Con base en los considerandos expuestos, y a fin de incrementar la eficacia y celeridad en el despacho de los asuntos en materia de depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios del Municipio de Jocotitlán, el C. Iván de Jesús Esquer Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán ordena la Instalación del Comité de Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios del Municipio de Jocotitlán, para que sea la instancia competente para llevar a cabo los trabajos necesarios para la depuración de conformidad con los presentes lineamientos con la finalidad de tener los datos reales, correctos de saldo en dicha cuenta y con ello evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras de los diversos fondos públicos del Estado, del Municipio y Federales en su caso, de acuerdo a lo que establecen los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 28 de noviembre de 2016, como a continuación se presenta:

SERVIDORES PÚBLICOS	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	
CONTRALOR MUNICIPAL	SECRETARIO	CON VOZ Y VOTO
TESORERO MUNICIPAL	INTEGRANTE	CON VOZ Y VOTO
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	INTEGRANTE	CON VOZ Y VOTO

Los servidores públicos deberán designar a su suplente en términos del artículo décimo séptimo de los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

7

ACUERDO

PRIMERO. SE INSTALA el Comité de Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios del Municipio de Jocotitlán, para que sea la instancia competente para llevar a cabo los trabajos necesarios para la depuración de conformidad con los presentes lineamientos con la finalidad de tener los datos reales, correctos de saldo en dicha cuenta y con ello evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras de los diversos fondos públicos del Estado, del Municipio y Federales en su caso, de acuerdo a lo que establecen los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 28 de noviembre de 2016, en la forma y términos establecidos en el Considerando IV de este acuerdo.

SEGUNDO. La Titular de la Tesorería Municipal, mantendrá informado al suscrito, sobre los trabajos de depuración realizados en el comité cuando se afecten resultados de ejercicios anteriores.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo deja sin efectos cualquier otro publicado con anterioridad.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Jocotitlán, Estado de México.

Dado en el Municipio de Jocotitlán, México, a los 25 días del mes de Enero de dos mil diecisiete.

IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN.

(RUBRICA)

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO.
2016-2018

DIRECTORIO

IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN
(Rubrica)

C. GUADALUPE SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rubrica)

C. JOSÉ EDUARDO TAFOLLA ALVARADO
PRIMER REGIDOR
(Rubrica)

C. ANABEL NAVA CORTES
SEGUNDA REGIDORA
(Rubrica)

C. JESÚS CEDILLO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rubrica)

C. MARTHA CRESCENCIA MANUEL NIETO
CUARTA REGIDORA
(Rubrica)

C. URIEL MEJÍA CÁRDENAS
QUINTO REGIDOR
(Rubrica)

C. AZALEA DÁVILA GARCÉS
SEXTA REGIDORA
(Rubrica)



C. ROBERTO DE JESÚS BARRIOS
SÉPTIMO REGIDOR
(Rubrica)

C. MIREYA GIL LÓPEZ
OCTAVA REGIDOR
(Rubrica)

C. BERNABÉ CÁRDENAS ARELLANO
NOVENO REGIDOR

(Rubrica)

C. JESÚS ALEJANDRO ZÚÑIGA ROSARIO
DÉCIMO REGIDOR

(Rubrica)

DOY FE

C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rubrica).